

**LA COORDINACIÓN: ASPECTOS RELEVANTES****1. DESIGNACIÓN**

Artículo 7. La coordinación de centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos:

1. En los servicios educativos y en los centros docentes públicos, la persona titular de la dirección designará a un profesor o profesora, preferentemente, con destino definitivo, como coordinador o coordinadora de centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente. **En caso de no ser posible esta designación, al no ser aceptado por ningún profesor o profesora, el cargo recaerá sobre un miembro del equipo directivo.**

**2. FUNCIONES**

ORDEN DEL 16 DE ABRIL 2008 PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	CUESTIONES DE INTERES
a) Elaborar y coordinar la implantación, actualización, <b>difusión</b> y seguimiento del Plan de Autoprotección.	WEB, AULA VIRTUAL
b) <b>Anotar</b> , en la aplicación informática <b>Séneca</b> , <b>las fechas de las revisiones de las diferentes instalaciones del centro</b> . Comprobar y actualizar los datos relativos a las mismas para el control y mantenimiento preventivo. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente.	COORDINACIÓN CON SECRETARÍA
c) Coordinar la planificación de las líneas de actuación para hacer frente a las situaciones de emergencia y cuantas medidas se desarrollen en el centro en materia de seguridad.	PROTOCOLO MEDICINAS Y SIMULACRO
d) Facilitar, a la Administración educativa, la <b>información relativa a los accidentes</b> e incidentes que afecten al profesorado, al alumnado y al personal de administración y servicio.	¿ANOTAR EN SENECA?
e) <b>Comunicar, a la Administración educativa, la presencia</b> en el centro de factores, agentes o situaciones que puedan suponer <b>riesgo relevante</b> para la seguridad y la salud en el trabajo.	¿INFORME INTERNO?
f) <b>Colaborar</b> con el personal técnico en la evaluación de los riesgos laborales del centro, haciendo el seguimiento de la aplicación de las medidas preventivas planificadas.	EN CASO DE INFORME
g) <b>Colaborar</b> con los delegados y delegadas de prevención y con el Comité de Seguridad y Salud de la Delegación Provincial de Educación, en aquellos aspectos relativos al propio centro.	EN CASO DE INFORME
h) <b>Facilitar la intermediación</b> entre el equipo directivo y el Claustro de Profesorado para hacer efectivas las medidas preventivas prescritas.	¿INFORMAR CLAUSTRO?
i) Difundir las funciones y actuaciones que los equipos de emergencia y cada miembro de la comunidad educativa deben conocer en caso de emergencia. <b>Programar los simulacros</b> de emergencia del centro, coordinando las actuaciones de las ayudas externas.	COMUNICAR PROTECCIÓN CIVIL.
d) Participar en la <b>difusión</b> de los valores, las actitudes y las prácticas de la cultura de la prevención de riesgos.	ACT. TUTORIAS O PROGRAMACIÓN
j) Coordinar las actividades relativas a la seguridad, la promoción de la salud en el lugar de trabajo y la implantación de las medidas correspondientes y cuantas actuaciones se desarrollen en el centro en estas materias transversales. En este sentido, <b>solicitará la formación necesaria a su Centro de Profesorado correspondiente.</b>	NO ES RESPONSABLE DE FORMAR
k) Hacer un seguimiento de las actuaciones realizadas y su incidencia en la mejora de las condiciones de seguridad y salud del profesorado, mediante la cumplimentación de los cuestionarios proporcionados por la Consejería de Educación. Dichos cuestionarios estarán disponibles en la aplicación informática Séneca, <b>durante el mes de junio de cada curso escolar.</b>	MEMORIA FINAL
l) <b>Cuantas otras funciones se deriven de la aplicación</b> del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (2006-2010).	¿BOTIQUINES? ¿EXTINTORES?